

quencia de lo informado por el Cab.^{no} Abogado de la
Ciudad sobre el despojo que por providencia del Reg.^{te}
de la R.^a Jurisdiccion se le ha causado a Pedro Egea
el nombramiento de fontaneros que le hizo este Ayunta-
miento en fuerza de serle privatiba la provision de
este empleo. Acordó la Ciudad: que el Cab.^{no} Procurad.
Síndico General salga inmediatamente en el tribu-
nal de Justicia y pida se reponga al Egea en su em-
pleo, acudiéndole con el salario que le corresponde
desde el día de su nombramiento, para lo que se le
libre testim.^o de este acuerdo = Corresponde a la letra
con su original, que queda en el libro capitular con
a que me remito, y cumpliendo con lo mandado doy
el presente que firmo en esta dha. ciudad de Lorca
a veintey dos dias del mes de Agosto del año de
mil ochocientos y diez

Miguel Leres
Juri.^o

